SESIÓN ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO PLENO

Celebrada el día: 8 de agosto de 2013

Hora de comienzo: 09:08 Hora de terminación: 09:33

Lugar: Salón de Sesiones

ASISTENTES:

SRA. ALCALDESA: D^a. Antonia CERVERA CARRASCO.

SRES TENIENTES DE ALCALDE: Dña. Mª Dolores Berna Jover y D. Pascual David Benito Mirambell.

SRES CONCEJALES: D. José Manuel Cajal Ortega, D. Antonio de las Nieves Terol, Dña. Inmaculada Benito Richarte, D. Rubén Cortés Benito, D. Vicente García Saiz y D^a. M^a Dolores Berenguer Bello.

No asisten los siguientes Concejales: D^a. Beatriz Llopis Terol, D. José Ángel Macía Pérez, Dña. Laura Olmos Jover y D. Ángel Gutiérrez Guillén, se excusan todos.

SR. SECRETARIO: D. José Marcelo Ricoy Riego.

SRA. INTERVENTORA: Dña. Isabel Nido Rodríguez.

En el día y hora indicados, debidamente convocados y notificados con el Orden del Día a tratar, se reúnen, en primera convocatoria, los Concejales de la Corporación.

Estando todos los asuntos debidamente dictaminados de forma favorable por sus respectivas Comisiones Informativas, se da comienzo a los asuntos que conforman el siguiente,

ORDEN DEL DÍA

A) PARTE DISPOSITIVA:

1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES ANTERIORES DE FECHA 30/05/2013 y 04/06/2013.

El Sr. Secretario, D. José Marcelo Ricoy Riego, pregunta a los concejales si están de acuerdo con la redacción de las actas de las sesiones plenarias de 30/05/2013 y 04/06/2013. Estando todos de acuerdo con la redacción de las mismas son aprobadas por la unanimidad de los asistentes al Pleno.

2.- PROPUESTA DE ACUERDO SOBRE ESCRITO DE JUSTO Y MANOLI, S.L.

El Sr. Secretario, D. José Marcelo Ricoy lee la propuesta, dando paso a las posibles intervenciones sin que se produzca ninguna.

Resultado que con fecha 23 de octubre de 2012, el Pleno del Ayuntamiento, en sesión extraordinaria, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo: Iniciar el procedimiento para acordar la resolución de la adjudicación de Programa para el desarrollo de Actuaciones Integradas que afecta a la Unidad de Ejecución nº 1 del Sector UZE-1 del PGOU (antiguo UBZ-2.5) a favor del Urbanizador Justo y Manoli S.L.

Considerando que el procedimiento de resolución del programa no tiene fijado plazo máximo para resolver, pero de acuerdo con el numero 3 del artículo 42 de la Ley 30/1992, de 30 de noviembre, de régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del procedimiento administrativo común, este será de tres meses.

Resultando que este plazo se ha excedido ampliamente.

Considerando que el número 2 del artículo 44, falta de resolución expresa en los procedimientos iniciados de oficio, de la Ley 30/1992, de 30 de noviembre, de régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del procedimiento administrativo común, dispone que en los procedimientos en que la Administración ejercite potestades sancionadoras o, en general, de intervención, susceptibles de producir efectos desfavorables o de gravamen, se producirá la caducidad. En estos casos, la resolución que declare la caducidad ordenará el archivo de las actuaciones, con los efectos previstos en el artículo 92.

Resultando que con fecha de 9 de julio de 2013 tiene entrada en este Ayuntamiento escrito de D. Justo Antonio Quesada Aniorte, que en nombre y representación de JUSTO Y MANOLI SL, solicita que sea recibida parcialmente la obra de urbanización correspondiente a la Unidad de Ejecución nº 1 del sector UBZ -2.5, es decir, de toda la unidad, a excepción de las obras correspondientes al acceso al sector desde la autovía, según prescripciones del Ministerio de Fomento y a la zona verde nº 1. Que por lo que respecta a las obras al nuevo acceso ordenado por el Ministerio de Fomento y habida cuenta que ha sido el Ayuntamiento de Monforte del Cid quien ha negociado con el citado Ministerio las condiciones técnicas de la obra a ejecutar, sea el citado Ayuntamiento el que ejecute la finalización de las obras del citado acceso. Así mismo por suponer ello una mayor funcionalidad y rapidez, el Ayuntamiento debería acometer las obras pendientes en la zona verde nº 1, como las posibles reparaciones que hubiera que acometer en alguno de los servicios. Que con el fin de facilitar la ejecución por parte del Ayuntamiento de Monforte del Cid de las referidas obras se autoriza expresamente a éste a disponer de parte de los pagarés constituidos en dicha entidad como fianza en metálico,

concretamente el pagaré expedido por Bankinter y por el importe de 270.000€ así como otro de la misma entidad de 16.000€y de vencimiento de 20 de junio de 2013.

Visto el informe emitido por el Ingeniero de Caminos Municipal sobre el escrito presentado por JUSTO Y MANOLI SL

Considerando que la competencia para la declaración formal de caducidad del procedimiento de resolución de la adjudicación del programa es del Pleno de la Corporación.

Considerando que el número 8, garantías, del artículo 29, de la Ley 6/1994, de 15 de noviembre, reguladora de la actividad urbanística, señala que los programas para el desarrollo de actuaciones integradas, objeto y determinaciones, preceptúa que **todo programa ha de asegurar el cumplimiento de sus previsiones** ya sea mediante crédito comprometido con cargo al presupuesto de una Administración, o bien con garantía -financiera o real- prestada y mantenida por el adjudicatario seleccionado como urbanizador, por el importe mínimo que reglamentariamente se determine y que nunca excusará la prestación de **aval o fianza por valor mínimo del 7 % del coste de urbanización previsto**.

Considerando que el número 2.b) del artículo 43, extensión de las garantías, del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, dispone que

- 2. Las garantías definitivas responderán de los siguientes conceptos:
- b) **De las obligaciones derivadas del contrato**, de los gastos originados a la Administración por demora del contratista en el cumplimiento de sus obligaciones y de los daños y perjuicios ocasionados a la misma con motivo de la ejecución del contrato o en el supuesto de incumplimiento del mismo, sin resolución.

Esta última norma es de aplicación de acuerdo con lo previsto en el artículo 29.13, otras incidencias, de la Ley 6/1994, de 15 de noviembre, reguladora de la actividad urbanística, que preceptúa que las relaciones derivadas de la adjudicación del programa se regirán por las normas rectoras de la contratación administrativa en lo que éstas no contradigan lo dispuesto por esta Ley ni sean incompatibles con los principios de la misma en los términos que reglamentariamente sean desarrollados; y resulta también de aplicación por la entrada en juego del principio "tempus regit actum", es decir, de la norma reguladora de la contratación administrativa en el tiempo de la adjudicación del programa de actuación urbanística.

Vistas las demás disposiciones de aplicación, el Pleno de la Corporación Acuerda por unanimidad de los miembros asistentes:

Primero.- Declarar la caducidad y ordenar el archivo de las actuaciones del procedimiento para acordar la resolución de la adjudicación de Programa para el desarrollo de Actuaciones

Integradas que afecta a la Unidad de Ejecución nº 1 del Sector UZE-1 del PGOU (antiguo UBZ-2.5) a favor del Urbanizador Justo y Manoli SL.

Segundo.- Que los importes correspondientes a la parte de la garantía definitiva a que alude en su escrito la Mercantil JUSTO Y MANOLI, S.L. constituida en virtud de las disposiciones citadas en la parte expositiva de este acuerdo, se consideran como ingreso presupuestario con el fin de hacer frente a la ejecución de las obras pendientes según el informe del ICCP municipal, D. Ignacio Gutiérrez Hernández, ordenando para ello el inicio del oportuno expediente de modificación presupuestaria.

3.- RATIFICACIÓN, SI PROCEDE, DE DECRETO Nº 342/2013.

El Sr. Secretario, D. José Marcelo Ricoy lee la propuesta, dando paso a las posibles intervenciones sin que se produzca ninguna.

Visto el Decreto de Alcaldía nº 342/2013 de fecha 29 de julio de 2013 y visto el dictamen de la Comisión Informativa de Territorio, el Pleno de la Corporación acuerda por unanimidad de los miembros asistentes ratificar el referido decreto en sus propios términos.

4.- PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE LA PLANTILLA DE PERSONAL.

El Sr. Secretario, D. José Marcelo Ricoy lee la propuesta, dando paso a las posibles intervenciones, sin que se produzca ninguna.

Dada cuenta del escrito remitido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número uno de Alicante, de fecha 8 de mayo de 2013, cuya entrada ha tenido lugar en este Ayuntamiento el día 29 de mayo de 2013, número de Registro 2.491, referente al procedimiento abreviado 0000123/2013, cuya demandante es Dª Mónica López Pastor, por el cual se notifica a este Ayuntamiento el auto nº 216/2013 de fecha 7 de mayo de 2013, y

Visto que dicho auto suspende cautelarmente el acuerdo del Ayuntamiento Pleno de fecha 1 de junio de 2012, que declaraba la nulidad de la Resolución de Alcaldía de fecha 31 de marzo de 1999, que nombraba funcionaria de carrera a la recurrente D^a Mónica López Pastor.

Visto que con fecha 18 de julio de 2013, el Magistrado-Juez del referido Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número uno de Alicante ha dictado Providencia por la que se requiere expresamente a la Administración demandada para que dé cumplimiento a lo acordado en el citado Auto y en la Providencia de 19/06/2013.

Vista el Decreto de la Alcaldía nº 338 de fecha 26 de julio de 2013, en el que resuelve ejecutar inmediatamente la medida cautelar adoptada, disponiendo que por parte del Departamento de Personal y la Intervención Municipal se proceda a preparar los expedientes oportunos para que el Pleno ordinario de la Corporación, a celebrar el día 6 de agosto de 2013

se incluyan en el Orden del Día la modificación inicial de la Plantilla de Personal del Ayuntamiento y la pertinente modificación presupuestaria para crear la plaza.

Visto el Dictamen de la Comisión Informativa de Recursos, el Ayuntamiento Pleno con los por los votos favorables del Partido Popular (6), abstención de Izquierda Unida (1) y votos a favor del PSOE (2) acuerda:

Primero.- Aprobar inicialmente la modificación de la Plantilla de Personal, creando el siguiente puesto de trabajo:

PUESTO	GRUPO	NIVEL
Logopeda	A2	18

Segundo.- Exponer al público la referida modificación, por plazo de quince días hábiles, mediante anuncios en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante y tablón de anuncios del Ayuntamiento, a efectos de presentación de reclamaciones por los interesados.

Tercero.- Considerar elevado a definitivo el presente acuerdo en el caso de que no se presente ninguna reclamación.

Cuarto.- Remitir copia a la Administración del Estado, así como a la Administración de la Generalitat Valenciana.

5.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA CUENTA GENERAL 2012.

El Sr. Secretario, D. José Marcelo Ricoy lee la propuesta y explica que no ha habido reclamaciones durante la exposición pública, dando paso a las posibles intervenciones sin que se produzca ninguna.

Se ha examinado la Cuenta General correspondiente al ejercicio de 2012, formada por la Intervención e integrada por los estados y cuentas anuales de la Entidad Local rendidas por la Señora Alcaldesa.

Considerando que dicha Cuenta General está rendida conforme a lo previsto en la sección segunda del Capítulo III del título VI del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y título IV de la Instrucción del Modelo Normal de Contabilidad Local, aprobada por Orden EHA/4041/2004, de 23 de noviembre, de Ministerio de Economía y Hacienda.

Considerando que la Cuenta General ha sido dictaminada por la Comisión Especial de Cuentas y ha permanecido expuesta al público por término de quince días, durante los cuales, y ocho días más, los interesados han podido presentar reclamaciones, reparos y observaciones, no habiéndose presentado ninguna.

El Pleno de la Corporación, estimando que los estados y cuentas anuales, así como los anexos que integran la Cuenta General, se hallan debidamente justificados, y de acuerdo con los Libros de Contabilidad, de conformidad con el artículo 212.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el Pleno de la Corporación con los por los votos favorables del Partido Popular (6), voto en contra de Izquierda Unida (1) y abstención del PSOE (2) acuerda:

PRIMERO.- Aprobar la Cuenta General correspondiente al ejercicio de 2012, con el siguiente resumen:

	EUROS
Remanente de tesorería total	4.818.160,01
Saldos de dudoso cobro	1.417.974,38
Exceso de financiación afectada	0,00
Remanente de tesorería para gastos generales	3.400.185,63
Resultado presupuestario ajustado	5.769.063,92
Resultado del Ejercicio	5.769.063,92
Total Activo	24.873.686,69
Total Pasivo	24.873.686,69

SEGUNDO.- Rendir esta Cuenta General a la Sindicatura de Cuentas, conforme a lo previsto en el artículo 212.5 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en la regla 104 de la Instrucción del Modelo Normal de Contabilidad Local, aprobada por Orden EHA/4041/2004, de 23 de noviembre, de Ministerio de Economía y Hacienda, y en la Resolución de 28 de julio de 2006 de la Intervención General de la Administración del Estado.

B) PARTE DE CONTROL:

1.- DACIÓN DE CUENTAS DE INFORME DE TESORERÍA-INTERVENCIÓN SOBRE CUMPLIMIENTO DE LOS PLAZOS PREVISTOS PARA EL PAGO DE OBLIGACIONES (1° Y 2° TRIMESTRE/2013).

La Sra. Concejala del grupo IU, Dña. María Dolores Berenguer Belló comenta que le parecen excesivas las facturas que hay fuera de plazo.

El Pleno se da por enterado.

2.- DACIÓN DE CUENTAS DE DECRETOS DE ALCALDIA.

El Pleno se da por enterado produciéndose las siguientes intervenciones;

El Sr. Concejal del grupo PSOE, D. Vicente García Saiz, pregunta en que dependencias se han instalado las cámaras de vigilancia.

La Sra. Alcaldesa, Dña. Antonia Cervera le responde que se han colocado en las dependencias municipales como son el Ayuntamiento, Museo, Casa de la Juventud y Hotel de Asociaciones, Guardia Civil, etc.

El Sr. García pregunta si se les ha contratado por renting a lo que la Sra. Cervera le responde que si.

El Portavoz del grupo PP, D. Pascual David Benito explica que el seguro que tenemos contratado nos rebaja el recibo de la póliza si tenemos instaladas cámaras de seguridad.

Continúa el turno la Concejala del grupo IU, Dña. Mª Dolores Berenguer Belló comentando que no entiende por qué en un decreto se ponen a punto las piscinas municipales y en otro se adjudica la prestación de servicios a una empresa

El Concejal de Deportes, D. Antonio de las Nieves Terol, explica que la empresa es nueva y lo han cogido con unas condiciones distintas a las del año anterior.

La Sra. Berenguer pregunta por qué Lucio Rivas cobra por mensualidades y también por cada contencioso al que se presenta.

El Concejal, D. Pascual David Benito le responde que cobra una cuota fija por asesoramiento diario al Ayuntamiento y los pleitos a los que se presenta los factura a parte.

La Sra. Berenguer quiere saber que es el "hipomóvil" que aparece en el Decreto 252/13.

La Sra. Alcaldesa le responde que se va a utilizar para el nuevo sistema de reciclaje y recogida de basura, le informa que todo este tema se ha tratado en las reuniones de portavoces que se han celebrado.

La Sra. Concejala de IU, pregunta por un anticipo de caja fija por importe de 1.500€, quiere saber para que se destina ese dinero, si es para viajes... La Sra. Cervera le responde que cuando sale de viaje los gastos se los paga ella, sigue comentando que ese dinero se destina principalmente para invitaciones que se ofrecen a bandas de música por su actuación y que en dos años no han tenido ningún gasto protocolario. La Sra. Interventora, Dña. Isabel Nido, corrobora que los gastos protocolarios son principalmente para invitaciones.

3.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

Se abre el turno de Ruegos y Preguntas por la Sra. Alcaldesa, comenzando en primer lugar la Concejala del grupo I.U., Dña. Mª Dolores Berenguer Belló con los siguientes ruegos y preguntas;

La Sra. Berenguer pregunta si se ha cobrado algo de Consellería.

La Sra. Alcaldesa, le responde que no y que le parece muy mal, que van a seguir insistiendo como hasta ahora porque ese dinero es necesario y lo primero es el pueblo. Informa también que se ha preparado el estado económico del Ayuntamiento porque en estos 4 años se está llevando una gestión muy buena.

¿En que situación se encuentra el Centro de Día?

La Sra. Alcaldesa, Dña. Antonia Cervera le informa que se está haciendo un Proyecto Didáctico Cultural, que se están aprovechando los recursos del Ayuntamiento, tanto personales como materiales y que tienen previsto abrirlo para principios de año. Sigue comentando que el edificio de la antigua Escuela Infantil se está arreglando y se va a ceder como Centro de Discapacitados. Piensa que en este aspecto Monforte del Cid va a quedar muy completo sin gastar mucho dinero.

Continúa el turno de ruegos y preguntas el Concejal del grupo PSOE, D. Vicente García Saiz.

Pregunta si se van a limpiar las parcelas del Polígono Walaig, ya que están muy sucias y los vecinos colindantes se quejan.

La Sra. Alcaldesa comenta que todo ese asunto está en el Juzgado y que no hay donde dirigir el requerimiento de limpieza de parcelas. En estos momentos nadie puede llevar a cabo esa limpieza y menos el Ayuntamiento porque es muy costoso. Por parte del equipo de gobierno se quiere mantener una reunión con SEPES para hablar entre otros de este tema.

- El Sr. García comenta que se están limpiando muchas parcelas por parte de los particulares aunque sea denunciando a la gente.
- El Concejal de Sanidad, D. José Manuel Cajal, le responde que se sigue un protocolo, primero se le requiere que limpien y se les da un plazo para que lo hagan, cuando no lo hacen transcurrido ese periodo es cuando se les sanciona.
- D. Vicente García Saiz está de acuerdo y dice que las normas están para cumplirlas.

Y, sin más asuntos que tratar, se levanta la sesión siendo las nueve horas y treinta y tres minutos del día 6 de agosto de 2013, de lo que como Secretario doy fe.

V°B° LA ALCALDESA

EL SECRETARIO